



## **JUNTA DE ADMINISTRACION DEL CLUB SOCIAL DEL CONTADOR PUBLICO**

# **REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEL CONTADOR**

Aprobado en Sesión de Directorio del 12-04-2022

### **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto:**

El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Club Social del Contador Público situado en Sachaca, en sus aspectos más esenciales, para salvaguardar el patrimonio y bienestar del colega, cuyo objeto es la realización de práctica deportiva y actividades sociales de sus socios, el mismo que forma parte del patrimonio del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

#### **Artículo 2. Socios:**

Son socios del Club Social del Contador Público los agremiados hábiles del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

Así mismo podrán hacer uso de las instalaciones del Club sus familiares en primer grado: Si es casado (el cónyuge, los descendientes) y si fuera soltero ascendientes (padres). Para tales efectos los familiares deberán registrarse en el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa y actualizar las fichas de información, en forma opcional podrán solicitar un carnet de familiar.

#### **Artículo 3. De los derechos del socio:**

Los asociados del Club del Contador tienen derecho a:

1. Usar las instalaciones del Club del Contador, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas y de ser el caso, abonando el costo que se determine para el uso de determinados servicios específicos.
2. Dirigir sus sugerencias o reclamos hacia la junta de administración a través de la gerencia del Colegio.
3. Los agremiados hábiles gozarán de tarifas preferenciales para el arrendamiento de las instalaciones del Club del Contador previa solicitud y adjuntando documentación que lo respalde solo para onomásticos de su persona y/o sus familiares ascendientes o descendientes en primer grado, no entendiéndose como eventos sociales los que persigan fines comerciales o demás familiares así mismo las tarifas preferenciales son asumidas bajo un sistema de reserva del área y compartida y usada solo con colegas hábiles todo tercero debe cancelar tarifa de ingreso.
4. Los derechos de los agremiados podrán ser ejercidos únicamente en el caso que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales y no se encuentren sancionados.
5. Estacionar sólo en las áreas destinadas para el estacionamiento.



**Artículo 4. De las obligaciones del socio:**

Los socios se encuentran obligados a:

- 1- Cumplir y hacer cumplir el Horario y Reglamento del uso de las instalaciones del Club Social del Contador Público.
- 2- Cumplir con el pago de sus cuotas sociales al Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.
- 3- Observar conducta digna y respetuosa para con los demás socios, invitados y personal del Club Social del Contador Público.
- 4- Cuidar el mobiliario e instalaciones del Club Social del Contador Público.
- 5- Responder por los daños causados sobre el mobiliario o instalaciones del Club Social del Contador Público, que fueren ocasionados por el agremiado, familiares o sus invitados.
- 6- Garantizar económicamente la conservación de los ambientes proporcionados a su favor en calidad de arrendamiento por parte del Club Social del Contador Público, conforme el tarifario establecido por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.
- 7- Contribuir a la preservación de la buena imagen del Club Social del Contador Público.
- 8- Responder personalmente por las diversas contingencias que pudieran suscitarse en eventos realizados en los ambientes del Club Social del Contador Público, pudiendo ser derivados a la Comisión de Ética del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.
- 9- Cuidar de las personas menores de edad que los acompañen al Club Social del Contador Público, respondiendo por la integridad de los mismos.
- 10- Utilizar las instalaciones exclusivamente para los fines que fueron destinados.
- 11- Respetar las reglas de uso y seguridad establecidas por el Club Social del Contador Publico
- 12- Para el caso de grupos que deseen separar una cancha o ambiente del CR será previa solicitud tramitada (carta, correo) y autorización escrita de la Gerencia del Colegio de Contadores de Arequipa

Nota: El Club Social del Contador Público no se hace responsable por la pérdida de los bienes y/o pertenencias de los asociados que ingresan al Club

**Artículo 5. Suspensión de los derechos del socio:**

Se suspende el ejercicio de los derechos del socio:

1. La falta de pago de tres cuotas sociales por parte de los agremiados, esta suspensión también alcanza a los familiares señalados.
2. El daño causado a los bienes del Club, sin perjuicio de la reparación correspondiente.
3. Se mantenga deuda por cualquier otro concepto con el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.
4. Por incumplir con las obligaciones señaladas en el Art 4 del presente Reglamento.
5. Se sancione al agremiado con medida disciplinaria de suspensión, a juicio del Directorio, por las faltas leves que cometan, inclusive aquellas contrarias a la moral deportiva.



**Artículo 6. Pérdida de la condición de socio:**

Se pierde la condición de socio:

1. Por fallecimiento.
2. Sanción disciplinaria de expulsión del Contadores Públicos de Arequipa.
3. Otras razones, previstas en el Estatuto del CCPA.

**CAPÍTULO II - DE LA GESTIÓN**

**Artículo 7. Administración del Club del Contador:**

La administración del Club del Contador se encontrará a cargo de la Junta de Administración, quienes son designados en sesión de Directorio, conjuntamente con la Gerencia y sus funciones se encuentran comprendidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en el Manual de Organización y Funciones del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

**Artículo 8. Estructura Orgánica:**

La estructura orgánica del Club del Contador se encuentra inserta dentro de la Estructura Orgánica del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, sólo puede ser modificada por acuerdo del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

**Artículo 9. De los trabajadores:**

Los trabajadores del Club son contratados por el Colegio de Contadores Públicos de Arequipa y se rigen por el Reglamento Interno de Trabajo de dicha Institución.

**Artículo 10. Régimen de los bienes del Club del Contador:**

Los bienes del Club del Contador constituyen patrimonio del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

**Artículo 11. De las infracciones:**

Se consideran infracciones a cualquier incumplimiento por parte de los socios respecto de sus deberes consignados en el artículo 4° del presente Reglamento.

**CAPÍTULO III – DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

**Artículo 12. De las sanciones:**

Se podrá sancionar a los socios por violación a lo dispuesto en el presente reglamento con las siguientes sanciones:

- Amonestación.



- Suspensión no menor de siete (7) días y hasta no mayor de dos (2) años de ejercicio de los derechos de los agremiados.

**Artículo 13. Del organismo y procedimiento sancionador:**

Las sanciones serán impuestas por la Junta de Administración del Club Social del Contador Público

La sanción podrá ser recurrida ante el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, quien resuelve en instancia definitiva.

**Artículo 14. De la reincidencia y la rehabilitación del sancionado:**

En caso de reincidencia, la sanción a imponerse no podrá ser, la de amonestación.

Una vez transcurrido el plazo de la sanción impuesta, el sancionado quedará registrado por un periodo de 12 meses en el registro de sancionados, transcurrido dicho plazo, el sancionado queda rehabilitado de la sanción y no podrá considerarse la misma para el computo de reincidencia; para el caso de socios amonestados el plazo señalado será de doce meses computados a partir de que la sanción impuesta quede firme.

En caso de que un socio hubiese sido sancionado por causar perjuicio patrimonial al Club del Contador no procederá el levantamiento de la sanción de suspensión ni la rehabilitación de la sanción en cuanto no repare el perjuicio causado.

## **CAPÍTULO IV – DE LOS VISITANTES**

**Artículo 15. De los visitantes:**

La Administración del Club del Contador permite el ingreso de visitantes al Club del Contador, quienes previamente deberán cancelar el derecho aprobado por el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa, haciéndose extensivo en lo que resulte aplicable a estos las obligaciones o deberes de los socios, siendo que ante el incumplimiento de los mismos deberán ser retirados de las instalaciones del Club del Contador. De ser el caso, los socios serán responsables de cualquier contingencia generados por sus invitados.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** El presente Reglamento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web [www.ccpagp.org.pe](http://www.ccpagp.org.pe), del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.

**Segunda.** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por la Junta de Administración del Club Social del Contador Público del Colegio de Contadores Públicos de Arequipa.



**COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS  
DE AREQUIPA**

**Tercera.** En un plazo no mayor de 10 días hábiles la Junta de Administración debe realizar la propuesta del tarifario para los servicios del Club del Contador que será revisado y aprobado por Junta Directiva para su entrada en vigencia.

**Cuarta.** En un plazo no mayor de 10 días hábiles la Junta de Administración del Club del Contador implementará el registro de sanciones de los socios del Club del Contador.

Arequipa 13 de abril de 2022



**CUADRO DE TARIFAS CLUB SOCIAL DEL CONTADOR**

N°	AMBIENTE	NOMBRE	CAPACIDAD	COSTO/HORA c/IGV DIA/NOCHE	COSTO PARA COLEGIADOS*
01	Loza N°01	-	12	40/50	20
02	Loza N°02	-	12	40/50	20
03	Loza N°03	-	12	40/50	20
04	Cancha de Futbol 11	-	22	120/150	50
05	Cancha de Futbol 08	-	16	80/100	40
06	Cancha de Futbol 05	-	10	40/50	20
07	Zona de Parrillas	Principal		200	
08		Pequeña		150	
09	Cancha de Grass sintética			50/70	30
10					
11					
12	Zona Libre – Toldeada Área verde	-		200	
13	Cancha de Frontón	-		30	10
14	Salón Social (x/6 horas)	Virgen de Chapi - Colegiados			300
15		Virgen de Chapi – Terceros e inhábiles		800	
16	Cabañita Infantil (x/6 horas)	- Colegiados (hábiles)			
17		- Terceros e Inhábiles		700	300
18	Estacionamiento	Por ingreso terceros		5	
19	Para ingreso al complejo	Contadores Inhábiles		5	
20	Para ingreso al complejo	Terceros invitados		5	

Los precios incluyen el IGV.

**NOTA:**

Por acuerdo de Consejo Directivo de fecha 01/10/2021 a partir del 04-10-2021 el ingreso para los miembros inhábiles e invitados es de S/ 5.00